



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2026-AL/MPH

Huancavelica, 08 de julio 2026

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 190-2026-AL/MPH., de fecha 06 de julio del 2026, que designa al Abog. HÉCTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde. Correspondiéndole a la alcaldía las funciones ejecutivas, conforme así lo establece el artículo 6° de la mencionada Ley;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley invocada en el considerando que antecede, faculta al alcalde delegar las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS., establece en el numeral 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; numeral 74.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; numeral 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, en consecuencia, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad a la prosecución de los procedimientos administrativos y dinamizar el trabajo interno de esta Entidad Municipal, es necesario delegar ciertas facultades administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DELEGAR las atribuciones administrativas dispuestas en el artículo 20°, incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Gerente Municipal Abog. HÉCTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Asimismo, se delega las siguientes atribuciones administrativas:

- Declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos establecidos en las normativas pertinentes, en primera instancia.
- Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, así como liquidaciones de obras.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - CONSIDERAR que las atribuciones conferidas al Gerente Municipal, serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual dará cuenta al despacho de alcaldía en forma oportuna y documentada.

Artículo Cuarto. - HACER de conocimiento a todas las Gerencias, Sub Gerencias, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencias.
Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

